

Trabajo Final

-Título “Validando el NO” Estudiante: Prof. María Marta Castro Martín

-Objetivos:

- Dar cuenta que el tema “Trata de personas” está implicado dentro de la Educación Sexual Integral
- Sensibilizar sobre la temática de Trata de personas, en particular en lo que se refiere a la esclavitud sexual y en lo singular en una población de riesgo como lo es el colectivo de mujeres que posee una discapacidad intelectual
- Concientizar que una mujer con discapacidad intelectual establece relaciones afectivas y sexuales
- Generar un compromiso acerca de la importancia de enseñar conductas preventivas y de autovalimiento.

-Fundamentos

Teniendo en cuenta que el Estado argentino manifestó, mediante la firma de los principales instrumentos internacionales en la materia, su voluntad de ser parte de una estrategia global destinada a la erradicación de las formas contemporáneas de esclavitud y a la protección de las víctimas se propone la siguiente campaña de prevención destinada a un sector de la sociedad que, en muchos casos particulares, carece de herramientas socio-cognitivas que les permita advertir que están en una situación de riesgo y que son vulnerables a ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, recibiendo ofrecimientos, siendo captadas, trasladadas y recibidas dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

La trata de personas cuya finalidad tiene como objetivo el trabajo sexual es un delito que lleva más de un siglo de mutación y permanencia en nuestro país. (1).

La autoestima de una persona con discapacidad suele estar disminuida y en general no se atreve a decir “NO”. Están sumamente acostumbrados a “obedecer” desde pequeños a lo que dicen los adultos. Y sobre todo la población que tiene una discapacidad intelectual

La actitud que tienen muchas familia es el prestigiar lo que dicen los profesionales sin cuestionar y transmitir a sus hijos e hijas con discapacidad que “lo que dicen” las diversas personas que realizan los tratamientos y docentes es lo correcto para salir adelante e inclusive integrarse en la sociedad. Lo que trae aparejado que sus hijos e hijas sean complacientes con cada consigna a cumplir. No tolerando negativas ni controversias. Se les enseña en la mayoría de las veces a hacer caso en todo sin permitir conductas que desautoricen a los adultos. Al mismo tiempo, se da una conducta casi habitual, que es, el no preguntar lo que desean realizar a las personas con discapacidad. Sus actividades casi siempre están pautadas, desde los horarios de sus tratamientos, de descanso, de comida pasando por otras cuestiones como la ropa que se tienen que poner o si deben cortarse el pelo. No hay tiempos específicos para la socialización espontánea y el juego libre. **Por lo que cuando encuentran una fisura en esos tiempos están más vulnerables a situaciones de peligro, ya que muchas veces no han aprendido a discernir entre un adulto que puede hacerles daño y uno que está**

favoreciendo su desarrollo. Desde pequeños los adultos han estado acompañando su crecimiento y validando mucho más sus adquisiciones cognitivas que otras habilidades. Están siendo evaluados por sus logros. No eligen a qué llegar. El objetivo es impuesto. No se tiene demasiado en cuenta su deseo. ***Por lo que si alguien les propone algo, seguramente es para su bien.***

El colectivo de mujeres con discapacidad intelectual representa un grupo con especiales dificultades de integración social, sobre el que pesan prejuicios sociales, discriminación, y una clara vulneración de sus derechos básicos (educación, trabajo, etc.), factores todos ellos que apoyan el hecho de que, posiblemente sufran un índice mayor de vulnerabilidad que el resto de colectivos de mujeres.

Marco legal y normativo

Hoy el Estado argentino cuenta con múltiples instrumentos para perseguir el delito referido a la trata de personas contando con la Ley de trata 26.364 PREVENCIÓN Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VICTIMAS (2)

Así mismo existen en Argentina, los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral (3), aprobados en el Consejo Federal de Educación por resolución 45/08, el 28 de mayo de 2008. En diciembre del 2013, el Ministro de Educación de la República Argentina, Alberto Sileoni, presentó un nuevo material del programa de Educación Sexual Integral para la modalidad de Educación Especial; se trata de un cuadernillo que se titula *“Es parte de la vida. Material de apoyo sobre educación sexual integral y discapacidad para compartir en familia.”* (4)

En su prólogo podemos leer el siguiente párrafo

“Garantizar el derecho a la Educación Sexual Integral a las personas con discapacidad forma parte de una decisión política de verdadera inclusión educativa en nuestro gobierno nacional y, específicamente, este Ministerio viene trabajando en el marco de un proyecto de país para el cual la ampliación y el efectivo cumplimiento de derechos son un desvelo y una responsabilidad”

Por otra parte, la Argentina es signataria de todos los tratados internacionales de Derechos Humanos, los cuales tienen jerarquía constitucional a partir de la reforma realizada en 1994 (Art. 75, inc. 22) de la Constitución de la Nación Argentina.

Particularmente, la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) (5) reconoce, especialmente en los Artículos 12, 23, 24 y 26, a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, con capacidad para opinar, participar y desarrollar sus propias creencias e ideas, a fin de que se involucren en todos los actos referentes a su vida, su salud y su intimidad. Lo que implica un compromiso a colaborar en que cada niño o niña con una discapacidad sea un sujeto de derecho y así mismo se le den las oportunidades de ejercer los Derechos Sexuales Universales(6) (aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología (WAS) el 26 de agosto de 1999, en el 14º Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong), que implican respetar sus creencias, salud e intimidad.

Capítulo aparte es el espacio que merece el dar cumplimiento a la Nueva Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.(7) Dicha Convención y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. En Argentina tiene fuerza de Ley desde el 2008, registrada bajo el Nro 26.378. Como así también tienen jerarquía constitucional.

La misma, en su artículo 1º, adelanta sus objetivos de esta forma: “El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”

Contando con un marco legal amplio, que nos permite entender que todas las personas somos sujetos de derecho y que debemos hacer saber a las personas con discapacidad y a sus familiares de sus posibilidades de acceder a información y al ejercicio de una vida plena de derechos y libre de coacciones sexuales.

-Descripción de la campaña

Será una campaña que invite a la reflexión y a la toma de conciencia de la importancia de validar el NO como herramienta para prevenir un posible secuestro de una persona con discapacidad intelectual para ser víctima de la trata sexual de personas, en especial de las mujeres.

Por otra parte sensibilizar sobre la importancia de escuchar, ver, e interesarse por lo que una mujer con discapacidad intelectual tiene para decir.

Se comenzará generando un llamado de atención con una imagen que invite a cuestionarse de qué se trata esto buscando generar comentarios.

La misma puede colocarse en la cartelera al ingreso de una institución de educación especial y dispositivos dedicados a personas con discapacidad, o en grupos de redes sociales como Facebook o LinkedIn que tienen los diferentes dispositivos que trabajan con personas con discapacidad.



Ejemplo de imagen

Luego se publicará una segunda imagen.



¿Puedo decir que NO si tengo discapacidad intelectual?

Para luego compartir los siguientes interrogantes.

¿A qué?

¿A quién?

¿Por qué decir que NO?

Y vos, ¿A qué le decís que NO?



En un tercer momento se invitará a un Cine debate en el que se proyectará la película “Una Mosca en la ceniza”. Es una historia que gira en torno a la amistad de dos jóvenes del interior del país que mediante engaños son traídas a la gran ciudad para ser explotadas como prostitutas. Una de ellas tiene una discapacidad intelectual leve. El título del film se basa en una creencia rural que tienen las protagonistas que consiste en que **si a una mosca ahogada se la pone en la ceniza revive.**

Se entregará un volante con lugares a dónde recurrir en caso de saber que alguien es víctima de trata de personas con fines sexuales

Ministerio de Seguridad de la Nación, línea de consultas y denuncias: 0800-555-5065
Las denuncias se pueden efectuar durante las 24 horas, funciona en todo el país, todos los días del año.
La línea tiene atención presencial los días hábiles de 8 y a 23. Fuera de ese horario, las denuncias se reciben en un contestador automático.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, línea 145
Funciona a nivel nacional las 24 horas, los 365 días del año.
Correo electrónico: oficinarescate@jus.gov.ar
La atención se encuentra a cargo del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas
Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ministerio de Seguridad de la Nación, línea de
consultas y denuncias: 0800-555-5065

Las denuncias se pueden efectuar durante las 24 horas, funciona en todo el país, todos los días del año. La línea tiene atención presencial los días hábiles de 8 y a 23. Fuera de ese horario, las denuncias se reciben en un contestador automático.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, línea 145
Funciona a nivel nacional las 24 horas, los 365 días del año.
Correo electrónico: oficinarescate@jus.gov.ar

-Destinatarios (público a quien estará destinado)

Personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Docentes y profesionales del ámbito de la discapacidad

-Ámbito donde se desarrolla (institucional/barrio/ciudad/provincia).

Centros de Día, escuelas de educación especial y asociaciones dedicadas a las personas con discapacidad intelectual

Referencias

- (1) A cien años de la sanción de la primera ley antitrata del mundo. <http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/a-cien-anos-de-la-sancion-de-la-primera-ley-antitrata-del-mundo-1591.html>
- (2) Ley de trata 26.364 PREVENCIÓN Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS. http://www.infojus.gob.ar/legislacion/ley-nacional-26842-prevencion_sancion_trata_personas.htm?2
- (3) Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/lectura_lineam.pdf
- (4) “Es parte de la vida. Material de apoyo sobre educación sexual integral y discapacidad para compartir en familia”
- (5) http://repositoriorecursos-download.educ.ar/repositorio/Download/file?file_id=cd17e523-18e0-43ef-a78b-82d946c526c0
- (6) Convención Internacional de los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) <https://www.youtube.com/watch?v=lbGQmqP7yuc>
- (7) Derechos Sexuales Universales
- (8) <http://www.diamundialsaludsexual.org/node/21>
- (9) Nueva Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>